

Título: LA IDENTIDAD NACIONAL: INTERNET UNA NUEVA FORMA DE COMUNICACIÓN

Eje temático: El concepto de Nación. Las posibilidades de representación

Apellido y Nombre del autor: ABOSLAIMAN, Lucrecia

Palabras claves: Identidad nacional- Internet- Globalización

Procedencia institucional: Facultad de Derecho y Ciencia Sociales. Universidad Nacional de Córdoba.

RESUMEN:

La Nación es un sentimiento de pertenencia que define la identidad. Analíticamente es diferente que Estado por la distinción jurídica y constitucional que existe entre ambos conceptos.

La globalización e Internet interpelan a la Nación, obligan a preguntar por su esencia, por el significado de Estado-Nación.

El horizonte virtual de las comunicaciones e Internet producen una revolución en las relaciones humanas y también en el concepto tradicional de soberanía, ya que la misma corre las fronteras permanentemente y construye un espacio social y virtual diferente.

Es también un tema fundamental el de las responsabilidades penales que pueden derivar del uso de Internet como medio de comunicación, así como los vacíos legales que al respecto tiene nuestra legislación en materia penal.

Todo lo expuesto tiene incidencia en la configuración de una verdadera identidad nacional, en un contexto de una sociedad posmoderna y globalizada.

NUEVAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICAS

La **incertidumbre intelectual** que trajo la posmodernidad llevó a que el consenso sobre “lo clásico” se volviera mucho más difícil de articular que en el pasado.

El estado de cosas en los países centrales-no ya en la periferia del planeta- nos demuestran algunos de los efectos de esa globalización incontrolada.

La situación no es nueva y tiene tiempo de desarrollo, como puede atestiguar la enorme asimetría creciente que va creciendo en el mundo. Muestra de ello es la liberación del

intercambio de bienes y servicios que se encuentra en crisis; lo cual tiene una enorme incidencia en el tema que nos convoca; **el fenómeno de Internet como nueva forma de comunicación.**

En la realidad sociocultural de fines del siglo **XX** y principios del siglo **XXI**, se han producido una innumerable cantidad de transformaciones que responden a procesos como el de la globalización; que por una parte, se proyecta a la economía, a las finanzas y la cultura, y por otra, replantea el carácter de las facultades tradicionales del Estado y reconoce el avance de nuevas fuentes y formas de autoridad y de poder.

Todo esto evidencia la repercusión que tiene el tema que nos convoca, máxime cuando con la globalización se desarrolla simultáneamente un tipo de “sociedad civil global”, en la que se dan las condiciones necesarias para establecer contratos sociales (esto se traduce claramente en la búsqueda de nuevas formas de consenso), y también en la aparición de nuevos delitos penales cometidos a través de Internet, muchos de los cuales no se encuentran tipificados por la legislación argentina.

También la globalización acentúa aspectos en el análisis de temas, tales como: la interdependencia de las naciones, la economía-mundo, la internacionalización del capital, entre otros que tienen repercusión directa en el nuevo fenómeno comunicacional que es Internet.

En este modelo de sociedad las estructuras sociales surgidas como consecuencia de la globalización, se vinculan a un nuevo tipo de desarrollo y de sociedad: el del informacionalismo.

El término informacional indica el atributo de una forma específica de organización social. En ella la generación, el procesamiento y la transmisión del conocimiento y de las informaciones, se convierten en las fuentes fundamentales del poder y de la productividad, debido a las nuevas condiciones tecnológicas del mundo globalizado.

Por su parte, las interconexiones globales, organizan sus funciones y sus procesos entorno a redes. De allí también el nombre de “sociedad red” con el que suele denominarse esta sociedad.

La sociedad red es un sistema dinámico y abierto, que responde a las características abiertas y dinámicas de las redes.

Además, tiene la capacidad, casi sin límites, de desarrollarse, actuar y organizar relaciones de poder, en tanto puedan intercomunicarse a través de sus distintos códigos.

Las redes desempeñan un papel decisivo en las nuevas estructuras sociales y en la puesta en marcha de la llamada “lógica de enlace” que puede modificar, tanto la operatividad como los efectos de los procesos de producción, lo mismo que la experiencia, la cultura y el poder.

El poder reside, ahora, en los códigos de información y en las imágenes de representación, que son los canales a través de los que se organizan las instituciones y se orientan las conductas en este modelo de sociedad.

La misma lógica del mercado de la informática reclama un constante crecimiento, hasta el punto de exigir que todo llegue a ser, en alguna medida, un objeto comunicado y comunicable. Es fácil detectar, entonces, la denominada “inflación” de las informaciones, que estructura mecanismos con alcances difíciles de prever, por ejemplo la implementación de **Internet**.

La generación, el procesamiento y la transmisión del conocimiento y de las informaciones, se convierten en las fuentes fundamentales del poder y de la productividad, debido a las nuevas **condiciones tecnológicas del mundo globalizado**.

No se puede entonces obviar la repercusión que el proceso globalizador tiene en referencia a la problemática de la identidad nacional.

GLOBALIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LA PROBLEMÁTICA DE INTERNET

La globalización hizo que se produjeran enormes cambios en la explosión del conocimiento y en la forma de trabajar de las organizaciones humanas y sociales, acompañado todo ello por una revolución informática.

El impacto de las nuevas tecnologías aplicadas a la información y la comunicación tecnológica debe analizarse dentro del contexto de la realidad social específica.

Los delitos informáticos, los delitos penales a través de Internet, las transacciones comerciales crecen en todo el mundo y lo impredecible se convierte en una característica que acompaña las transformaciones vertiginosas a que conlleva este nuevo fenómeno.

Todo ello incide en la multiplicidad de aspectos que involucra el tema que nos convoca y los diferentes tratamientos y soluciones que cada uno de ellos requiere hacen a este fenómeno sumamente complejo.

La **globalización** conduce a la creciente necesidad de los Estados de adoptar un marco legal para evitar disfuncionalidades. Es más el uso de Internet en los diferentes Estados, desde ya que será diferente, y la evolución en este campo no siempre resultará equitativa, dado que el dinamismo de la evolución tecnológica no va siempre acompañada por la capacidad de aprovechamiento de los países en desarrollo.

Internet constituye una de las problemáticas jurídicas más importantes de los últimos tiempos, de allí la importancia de identificar la normativa jurídica sobre Internet, en especial la vinculada a la responsabilidad penal, caracterizar los tipos penales legislados respecto de Internet en Argentina, identificar la jurisprudencia en materia penal relativa a los delitos penales cometidos a través de Internet, así como reconocer y describir las situaciones jurídicas en materia penal no contempladas por la legislación argentina actual, entre otros.

Todo esto, tiene efectos agudos, debido al cambio que se produce en los métodos tradicionales a la tecnología de información digital electrónica, de comunicación y almacenamiento de información sustitutivos del papel.

ESTADO NACIONAL Y REGULACIÓN JURÍDICA

¿Qué pasa con el Estado y su rol en la regulación legal de los delitos penales cometidos a través de Internet? Este es un tema netamente vinculado a la problemática de la globalización y todo lo que acarrea respecto al rol del Estado, y sobre todo al tema del Estado-Nación.

La globalización repercute en nuestro país con una realidad que no está regulada y dada las características propias de este fenómeno que se realiza dentro de un escenario virtual y global. Es necesario entonces contar con una legislación penal integral que sea capaz de regular y dar soluciones convincentes a todos los vacíos legales existentes, evitando la atomización de regímenes normativos; -reconocimiento de vacío normativo y necesidad de integración de cuerpos normativos de carácter nacional e internacional-.

En nuestro ámbito, el desarrollo del fenómeno de Internet necesita de un marco legal que se adecue a las necesidades de una nueva sociedad informacional y con una cultura mediática.

Si se sigue este camino se armonizará nuestra legislación, en base a una propuesta consensuada e integrada en el marco internacional y así se consolidarán los escenarios de interacción. Tal decisión implicará también acelerar la armonización legislativa con la comunidad internacional.

Es necesario que los juristas asuman la complejidad del tema, elaborando pautas legislativas claras en función de una realidad postmoderna y globalizada.

Nuestra Constitución Nacional consagra en su Art. 19 el principio de reserva por lo que no se puede aplicar en materia penal la analogía para la interpretación y juzgamiento de una conducta claramente lesiva pero no tipificada. Los principios penales de nula pena sin ley anterior al hecho del proceso condiciona la potestad judicial, ya que para que una conducta activa u omisiva sea delito, no basta que sea contraria a derecho sino que es necesario que ese ilícito se encuentre perfectamente descrito en una norma, en forma precisa y sin

ambigüedades. Por ello, el legislador –recientemente, en el año 2008- ha buscado solucionar esos vacíos legales generados por la aparición de nuevas conductas lesivas a partir de la evolución tecnológica – no quiere decir esto que las TIC’s sean malas o lesivas en sí mismas, sino que su aparición ha implicado que a través de ellas se conculquen derechos.

Aquí aparece la labor del legislador, quien a través de la ley 26388 procura regular y llenar vacíos legislativos. Respecto de esta ley también llamada ley de criminalidad informática, no se registra condena alguna con la aplicación de esta ley que modifica la propia normativa del Código Penal, y tampoco se registra causa alguna.

Pese a la carencia en la Argentina de una legislación penal propia y específica para Internet, consideramos que algunos de los ilícitos que se pueden cometer a través de la red encuentran su encuadramiento en delitos comunes contemplados por el Código Penal argentino o leyes penales especiales, tal como la citada ley.

Esto no significa dejar de reconocer la existencia de vacíos legales en la materia, ni propiciar una aplicación analógica de tipos penales existentes a situaciones no previstas por la ley penal, ya que el principio de legalidad lo impide, pero sí entendemos que algunas de las conductas penales de tipo informático, o bien se encuentran plenamente encuadradas en figuras penales existentes o han sido otras contempladas por la legislación.

CONCLUSIÓN

El proceso globalizador constituye la configuración de un “nuevo espacio social”, donde pareciera que el mundo se transforma en una única unidad operativa, pero ello no impide la existencia de un mundo fragmentado.

En ese mundo fragmentado y atomizado se producen una multiplicidad de fenómenos jurídicos y cuando se habla de un nuevo fenómeno jurídico como es el de Internet, la “globalización” ha facilitado una dispersión legislativa y vacíos normativos que quedan aquí explicitados, y fundamentalmente como Internet ha corrido las fronteras de nacionales a transnacionales, incidiendo en la construcción de la identidad nacional.

Es necesario adoptar un marco legal para evitar disfuncionalidades, para lo cual, se interroga sobre el rol del Estado en este tema y la necesidad de evitar desajustes legales que provoquen falta de sincronización fomentando monopolios y carteles, lo cual demanda al Estado la necesidad de asumir un rol activo

Se considera que constituye un imperativo del Derecho en general y del Derecho Penal en particular atender de modo especial todas las situaciones jurídicas que plantea una sociedad

posmoderna , e informatizada, donde muchas veces los sujetos intervinientes quedan como sujetos particularmente vulnerables, cuando de delitos penales informáticos se trata.

La realidad y este fenómeno multidimensional como Internet tiene su propio dinamismo que ha incluido aspectos que antes no existían como consecuencia de una realidad sociocultural totalmente distinta.

Se trata de crear condiciones que hagan tener sentido pertenecer a la Nación, de manera que sus habitantes cuando se nutran de otras culturas, luego les permita pensarse a sí mismos como Nación, ya que Internet y el horizonte virtual de las comunicaciones son los motores que revolucionan las relaciones humanas, y en esa constitución de comunidades virtuales, la aparición de la identidad digital plantea el riesgo que puede implicar el uso de nuevas máscaras y del anonimato.

Más allá de estos temas que serán el desafío a resolver, no podemos omitir que todos estos temas son de orden público, es el interés de una nación el que está implicado en esta nueva forma de comunicación.

Por último, debemos señalar, que a más de diez años de la aparición de Internet, su tratamiento legal sigue siendo conflictivo ya que involucra a la libertad de expresión, la posibilidad de comisión de delitos más allá de las fronteras estatales, y una complejidad de situaciones tanto comunicacionales como sociales y económicas que excede el análisis del presente trabajo, y que abre la puerta a futuras investigaciones.

El desafío es abordar de un modo integral este nuevo fenómeno considerándolo en su multidimensionalidad, con una legislación que se haga cargo de su complejidad y la multiplicidad de dimensiones en él involucradas.

BIBLIOGRAFÍA

- BECK, Ulrich (1998) *Qué es la globalización*. Paidós Ibérica. Barcelona, España.
- BIDART CAMPOS, Germán (1980) *Manual de Derecho Constitucional Argentino*. Ediar. Buenos Aires, Argentina.
- CASTELLS, Manuel (1997) *La era de la Información .Economía, sociedad y cultura*. Alianza. Madrid, España.
- DAYENOF, David Elbio, (2009) *Código Penal*. García Alonso. Buenos Aires. Argentina.
- DELICH, Francisco (2002) *La crisis en la crisis*. Eudeba. Buenos Aires, Argentina.
- FERNANDEZ DELPECH, Horacio (2004) *Internet: su problemática jurídica*. Abeledo-Perrot LexisNexis. Buenos Aires, Argentina.
- MARTÍNEZ PAZ, Fernando (2004) *Introducción al Derecho*. Depalma. Buenos Aires.

